



TABLAS SALARIALES 2021

Publicado en BOP LAS PALMAS núm. 137, de 15/11/2021.

Código Convenio REGCON: 35001435011978.

Visto el Acuerdo suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Lavanderías Industriales de la Provincia de Las Palmas, de fecha 01/03/2021 para la firma de las Tablas Salariales del año 2021.

Vistos los informes emitidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Las Palmas de fechas 07/10/2021 y 25/10/2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. número 255, 24/10/15), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo; así como en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, aprobado por el Decreto 9/2020, de 20 de febrero, (B.O.C. número 44, de 04/03/2020), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero. Ordenar la inscripción del Acuerdo suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del "SECTOR DE LAVANDERÍAS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS", por el que se firman las Tablas salariales para el año 2021, en el Registro Territorial de Convenios Colectivos como anotación del Convenio número 2865 y su notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Depositar el texto original del mismo en el Servicio de Promoción Laboral, de esta Dirección General de Trabajo.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO,



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LAVANDERÍAS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS PARA, LA FIRMA DE LAS TABLAS DEL AÑO 2021.

Siendo las 09:00 horas del día 1 de marzo de 2021, en los locales de CECAPYME, sitos en la calle Reyes Católicos, número 35 en Las Palmas de Gran Canaria, se reúnen las siguientes personas:

POR LA PARTE EMPRESARIAL:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

ASESOR:

POR LA PARTE SOCIAL:

POR COMISIONES OBRERAS:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

ASESOR:

Los asistentes se reconocen mutuamente, tanto a ellos como, a las organizaciones que representan, la capacidad y legitimación suficientes para el presente acto. Proceder a la firma de las tablas para el año 2021, las cuales se adjuntan a esta Acta, como anexo número IV del texto del convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:00 h del día arriba indicado, firmando todos los asistentes en prueba de conformidad.



PARTE SOCIAL.

PARTE EMPRESARIAL.

TABLA SALARIAL CONVENIO DE LAVANDERÍAS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS PARA EL AÑO 2021

	SALARIO MENSUAL (X12)	PAGA EXTRAS (X2)	COMPLEMENTO PERMANENCIA (X1)	SALARIO TOTAL ANUAL	PRECIO HORA
PERSONAL TÉCNICO					
TÉCNICO/A	1036,43	1036,43	1036,43	15.546,40	8,51
ENCARGADO/A GENERAL	992,62	992,62	992,62	14.889,29	8,15
ENCARGADO/A DE SECCIÓN	947,17	947,17	947,17	14.207,51	7,78
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
JEFE/A DE 1ª	992,62	992,62	992,62	14.889,29	8,15
JEFE/A DE 2ª	909,65	909,65	909,65	13.644,80	7,47
OFICIAL DE 1ª	842,87	842,87	842,87	12.642,99	6,92
OFICIAL DE 2ª	839,37	839,37	839,37	12.590,62	6,90
AUXILIAR	835,66	835,66	835,66	12.534,89	6,86
PERSONAL OBRERO					
OFICIAL DE 1ª	855,41	855,41	855,41	12.831,17	7,03
OFICIAL DE 2ª	838,15	838,15	838,15	12.572,20	6,89
OFICIAL DE 3ª	832,06	832,06	832,06	12.480,85	6,84
ESPECIALISTA	820,90	820,90	820,90	12.313,52	6,74
PEON	820,90	820,90	820,90	12.313,52	6,74
APRENDIZ	697,92	697,92	697,92	10.468,86	5,73



PERSONAL DE RECIBO-ENTREGA					
ENCARGADO/A DE RECIBO-ENTREGA	842,87	842,87	842,87	12.642,99	6,92
OFICIALES	837,04	837,04	837,04	12.555,60	6,88
AYUDANTES	820,90	820,90	820,90	12.313,52	6,74
PERSONAL SUBALTERNOS					
MOZO/A DE REPARTO	820,90	820,90	820,90	12.313,52	6,74
VIGILANTE	820,90	820,90	820,90	12.313,52	6,74
PORTERO/A	820,90	820,90	820,90	12.313,52	6,74
LIMPIADOR/A	820,90	820,90	820,90	12.313,52	6,74
PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS					
OFIC. 1º SERV. TECN. MANTENIM.	939,79	939,79	939,79	14.096,83	7,72
OFIC. 2º IDEM	914,29	914,29	914,29	13.714,38	7,51
OFIC. 3º IDEM	880,45	880,45	880,45	13.206,77	7,23
AYUDANTE	820,90	820,90	820,90	12.313,52	6,74

*NOTA: El precio de hora, se verá incrementado con la antigüedad, y cualquier condición económica de carácter fijo en su cuantía y periódico en su vencimiento que tenga el trabajador.

**NOTA: El Complemento de Permanencia, no se aplicará a las nuevas contrataciones habidas a partir del 1 de enero de 2013 (artículo 6)